

DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

Rendición de Cuentas del 1 de junio de 2019 – 31 de mayo de 2020

El Artículo 10 de la LAIP establece entre las obligaciones de transparencia activa, la publicación relativa a: "Los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas existentes en el ámbito de competencia de cada institución, de las modalidades y resultados del uso de dichos mecanismos.". En consonancia con lo anterior entre las atribuciones del Oficial de Información, establecidas en el Art.50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se encuentra: "Recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente", y "coordinar y supervisar las acciones de las dependencias o entidades correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en esta Ley".

En este sentido se informa que la rendición de cuentas de esta entidad para el año 2019, es inexistente por no haberse elaborado a la fecha y en razón de que la Administración actual tomó posesión hace 4 meses. Sin embargo, esta se elaborará el próximo año en lo que corresponde al primer año de gestión de esta entidad que se encuentra comprendido desde el 01 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2020, en coordinación con las entidades que conforman el Órgano Ejecutivo, en aplicación del Art. 53 "I" numeral 8 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE).



Carlos Roberto Ambrogi
Oficial de Información Institucional